

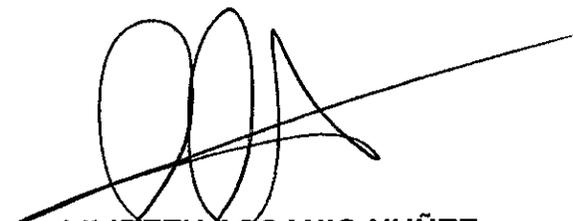
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

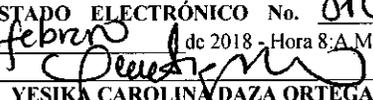
Valledupar, veintisiete (27) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Referencia : Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho.
Demandante: ELINA MARÍA CUJÍA DE CABAS
Demandado: Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social- UGPP-.
Radicación: 20-001-33-40-008-2016-00535-00

Accédese a la anterior solicitud de aplazamiento de la audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, formulada por la apoderada judicial de la parte demandada. En consecuencia, **se señala el día 15 de marzo de 2018 a las 11:15 de la mañana**, como nueva fecha para llevar a cabo dicha diligencia. Se advierte que la asistencia a esta audiencia es obligatoria y si el apelante no asiste, se declarará desierto el recurso.

Notifíquese y cúmplase


LILIBETH ASCANIO NUÑEZ
JUEZ

 REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR SECRETARÍA
La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>010</u> Hoy, <u>28 de febrero</u> de 2018 - Hora 8: A.M.  YESIKA CAROLINA DAZA ORTEGA Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

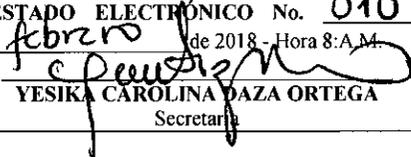
Valledupar, veintisiete (27) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Referencia : Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho.
Demandante: BEATRIZ COTES CUADRO
Demandado: Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social- UGPP-.
Radicación: 20-001-33-40-008-2016-00577-00

Accédese a la anterior solicitud de aplazamiento de la audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, formulada por la apoderada judicial de la parte demandada. En consecuencia, **se señala el día 15 de marzo de 2018 a las 11:00 de la mañana**, como nueva fecha para llevar a cabo dicha diligencia. Se advierte que la asistencia a esta audiencia es obligatoria y si el apelante no asiste, se declarará desierto el recurso.

Notifíquese y cúmplase


LILIBETH ASCANIO NUÑEZ
JUEZ

 REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR SECRETARÍA	
La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>010</u> Hoy, <u>28 de febrero</u> de 2018 - Hora 8: A.M.	
 YESIKA CAROLINA PAIZA ORTEGA Secretaría	